



**CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 31 MAR. 2022**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 509/19, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que existen demandas de solicitudes de terrenos para vivienda permanente, efectuadas por oriundos y/o residentes de larga data en la localidad y es menester atender estos requerimientos para contribuir en el crecimiento y desarrollo personal de los jóvenes de nuestra ciudad.

Que este cuerpo de colegiado coincide y cree pertinente solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la creación del "Barrio Nacidos y Criados II", y generar un espacio que sea destinado a dar solución habitacional, exclusivamente para vivienda permanente, a los ciudadanos oriundos y/o residentes de larga data en la localidad. Todo ello de conformidad a las atribuciones otorgadas al Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 509/19, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19.

Que asimismo la Constitución Provincial en su artículo N° 173 inciso 5°, reconoce a los municipios y comunas la competencia de "...Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal..." y en su inciso 15° faculta a los mismos a "...Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido Municipal...".

Que la Ordenanza Municipal N° 509/19 en su artículo 1° establece "La Municipalidad de Tolhuin ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en Ejido Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno en lo que hace a su aspecto político técnico." Y en su artículo 2° dispone "La Secretaria de Gobierno determinará la disponibilidad de la Tierra Fiscal Municipal y mantendrá un registro de entregas y la Dirección de Tierras Fiscales tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, y controlará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza."

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal, la creación del "Barrio Nacidos y Criados II", destinado a dar solución habitacional, exclusivamente para vivienda permanente, a los oriundos y/o residentes de larga data en la localidad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509, teniendo en cuenta que existe una gran demanda de solicitud de terreno por parte de los jóvenes de Tolhuin.

**ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, informe a este cuerpo de colegiados la viabilidad de materializar lo solicitado en el artículo precedente, y en su caso la ubicación de la tierra fiscal en la que se llevaría a cabo.



**CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVASE.**

**RESOLUCION CDT N° 005/2022.-**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/03/22.-**



**Alfredo Emilio Pardo**  
Secretario Legislativo C.D.T.  
Concejo Deliberante Tolhuin



**Norberto F. Dávila**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
TOLHUIN